

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

20244 *Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica la Adenda de prórroga del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, para la cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en el campo de las ciencias sociales y humanidades.*

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se ha suscrito la Adenda de Prórroga del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Atendiendo a razones de interés público, se considera oportuno dotar a dicha Adenda de la mayor publicidad posible, por lo que se procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2023.—El Director General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, Gabriel Castañares Hernández.

ANEXO

Adenda de prórroga del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) para la cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en el campo de las ciencias sociales y humanidades

En Madrid, a 19 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Lilith Verstryngne Revuelta, Secretaria de Estado para la Agenda 2030, nombrada mediante Real Decreto 655/2022, de 26 de julio, publicado en el BOE núm. 179, de 27 de julio de 2022, actuando en virtud de las competencias enunciadas en el artículo 6.2 f) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De otra parte, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (en adelante CLACSO), se encuentra representado en este acto por su Directora Ejecutiva Dra. Karina Batthyány, con domicilio en Estados Unidos No 1168, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nombrada mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria número 26, de fecha 17 y 18 de noviembre de 2018, obrante a fojas 87/154 del libro de Actas de Asambleas y Comisión Directiva número 6, rubricado el 22 de enero de 2016 bajo el número 3061-16, de la que surge su designación, con mandato vigente.

EXPONEN

I. Que con fecha 19 de septiembre de 2022, las partes suscribieron el Protocolo General de Actuación entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio

de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) para la cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en el campo de las ciencias sociales y humanidades, cuyo objeto es definir y desarrollar, de forma conjunta, programas de intercambio y colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanidades y su contribución al logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

II. Que antes de la finalización del plazo de 1 año de duración previsto en la cláusula quinta del Protocolo, y haciendo uso de lo establecido en la misma, las partes han decidido prorrogar el Protocolo, considerando los provechosos resultados obtenidos en la colaboración realizada.

Por todo lo expuesto, las Partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga (en adelante Adenda), que se registrá de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente Adenda establecer una prórroga por un periodo de un año en la actual vigencia del Protocolo suscrito el 19 de septiembre de 2022 por las partes, de conformidad con el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala «En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

El resto del clausulado del Protocolo se mantiene en idénticos términos.

Segunda. *Eficacia y vigencia de la adenda.*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y, según lo recogido en la cláusula quinta del Protocolo estará vigente por un plazo de un año.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, el 19 de septiembre de 2023.—Por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Secretaria de Estado, Lillth Verstryngre Revuelta.—Por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, la Directora Ejecutiva, Karina Battyány.